MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2025-A-MDP

Pachia, 10 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 008-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 09 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pachia y con proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de enero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

Que, mediante la Ley N.°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N.°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante la Resolución Ministerial N.°073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, según el artículo 66° tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Que, mediante la Resolución Ministerial N.°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N.° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la DGFIS y la DO.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pachia mediante sus instrumentos de gestión vigentes existe la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.°001-2020-MIDIS, se requiere designar a la BACHILLER EN DERECHO VERONICA MIREYA OCHOA BARRIENTOS como responsable de la referida ULE.

07

Que mediante Informe N° 008-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 09 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, solicita designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH.

Que, por estas consideraciones expuestas y de conformidad con la atribución conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; contando con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha **10/01/2025** a la servidora **VERONICA MIREYA OCHOA BARRIENTOS, con DNI N.° 00463085**, como responsable de la UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE), de la Municipalidad Distrital de Pachia, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sra. VERONICA MIREYA OCHOA BARRIENTOS, nueva responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pachia conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía de designación como responsable de la ULE y cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDESA; UGRH, Interesado.